

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA Y SANCIONA ESTADO DE
EXCEPCIÓN DE BECA POLIMETALES DE
ARICA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 236

Arica, 23 DE JULIO DEL 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en el Decreto N° 113 de 2012, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.590, que establece un Programa de intervención en zonas con presencia de Polimetales en la comuna de Arica; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 3.427 de 10 de septiembre del 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que individualiza a beneficiarios acreditados de Ley N° 20.590 incorporados en la base de datos que el Ministerio de Salud elaboró para la implementación del Programa Maestro de Intervención de Zonas con presencia de Polimetales de la comuna de Arica; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019, que establece orden de subrogancia a doña Cristina Cifuentes Torres, para el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Arica y Parícuta; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil en cuyo marco se encuentra comprendida la Beca Polimetales de Arica;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 267, contempla un total de M\$826.936, destinados a financiar el Programa Beca Polimetales de Arica, Ley N° 20.590;

3.- Que, el Decreto N° 113 de 2012, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.590, que establece un Programa de intervención en zonas con presencia de Polimetales en la comuna de Arica, en su artículo 44° señala: "*Se concederá bajo la denominación "Beca Polimetales de Arica" el beneficio pecuniario de libre disposición que se otorga a las personas debidamente acreditadas como beneficiarias de salud, por parte de la Autoridad Coordinadora, de conformidad a lo previsto en los artículos 21 a 23 del presente reglamento, las cuales podrán impetrar el beneficio certificando su condición de alumno regular de Educación Media o de Educación Superior en Establecimientos Educacionales e Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Estado.*";

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

5.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.9. "*Beca Polimetales de Arica*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza media y educación superior que la soliciten;

6.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación del estado de excepción "*Suspensión*" para el Programa Beca Polimetales de Arica;

7.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1.5. *"Directores Regionales"*, establece entre sus funciones la siguiente: g. *"Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan."*;

8.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó Comisión Regional del Programa Beca Polimetales de Arica, mediante Resolución Exenta N°72 de fecha 04.03.2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

9.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

10.- Que, se han ingresado un total de 1577 postulaciones a la beca; un total de 1299 solicitudes de renovación del beneficio, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Polimetales de Arica para este año 2019:
 - a. Procede renovar la Beca a 1 estudiante de Educación Superior, para el año 2019, respecto del cual se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede a suprimir beneficio a 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - c. Procede a dar estado de solicitud rechazada a 1 estudiante postulante de Educación Superior, para el año 2019, respecto del cual no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de postulación para dicho período.
 - d. Procede suspender anualmente la Beca a 1 estudiante de Educación Superior para el año 2019, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello.

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENUÉVESE, la Beca Polimetales de Arica a 1 estudiante de Educación Superior, para el año 2019, respecto el cual se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	1
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUPRIMASE, solicitud de renovación de la Beca Polimetales de Arica de 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	2
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITUD

RECHAZADA, solicitud de postulación de la Beca Polimetales de Arica de 1 estudiante de Educación Superior, para el año 2019, respecto del cual no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	1
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO CUARTO.- SUSPÉNDASE,

Beca Polimetales de Arica a 1 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	MEDIA	Suspensión anual	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Suspensión anual	1
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO QUINTO.- TÉNGASE,

como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta N° 32 de fecha 23 de julio del 2019
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiante renovante a quien se asigna la Beca Polimetales de Arica para el año 2019."
- Anexo N°2: "Individualización de estudiante renovante a quienes se les suprime de Beca Polimetales de Arica para el año 2019."

- Anexo N°3 "Individualización de estudiantes postulantes a quien se le da el estado de solicitud rechazada de Beca Polimetales de Arica para el año 2019".
- Anexo N°4: "Individualización de estudiante renovante nivel superior quien suspende Beca Polimetales de Arica para el año 2019."

ARTÍCULO SEXTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.267.**

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



**CRISTINA CIFUENTES TORRES
DIRECTORA REGIONAL (S)
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

CCT/SRC/src. -

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Polimetales de Arica para el año 2019."

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD
1			CAYO	CARTES	MARTA TERESA	SUPERIOR	RENOVANTE

Anexo N°2: "Individualización de estudiante renovante a quien se le suprime la Beca Polimetales de Arica para el año 2019."

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL EDUCACIONAL	CAUSAL DE SUPRESION
1			SOLAR	CUITIÑO	PRISCILA MICHEL	SUPERIOR	CAMBIO DE CARRERA EN 3ER AÑO
2			PEREZ	MERY	DAVID ABRAHAM	SUPERIOR	ESTUDIANTE NO CUMPLE CON AVANCE CURRICULAR

Anexo N°3: "Individualización de estudiantes postulantes a quien se le da el estado de solicitud rechazada de Beca Polimetales de Arica para el año 2019".

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL EDUCACIONAL	CAUSAL DE SUPRESION
1			CALISAYA	INOSTROZA	ANDREA ALEJANDRA	SUPERIOR	ESTUDIANTE CUENTA CON TITULO PROFESIONAL

Anexo N°4: "Individualización de estudiante renovante nivel superior quien suspende Beca Polimetales de Arica para el año 2019."

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL EDUCACIONAL	CAUSAL DE SUSPENSION
1			OJEDA	VALDIVIA	SCARLETT SALOME	SUPERIOR	PROBLEMAS ECONOMICOS EN EL NUCLEO FAMILIAR



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Nº 32

Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	23 de Julio 2019.		
Lugar	Oficina Dirección Regional JUNAEB, Arica y Parinacota		
Hora Inicio	15:30	Hora de Término	16:30
Motivo	4ª Sesión de Comisión Regional Beca Polimetales Arica 2019		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Katherine Pacheco MAGNA	
JENNIFER FRANELICH ASTORGA	
CRISTINA CUFENTES TORRES	
Susy Rana Capres	

3.- Temas Tratados

En comisión regional se revisaron los siguientes estudiantes como casos especiales aceptados por comisión regional.

- Yanina Aquileo chi Rut:
- NARITA CAYO CAYOS Rut:
- JAVIERA ALBOREZ LOJAS Rut:
- ELISEO VILLARUEVA CHURRA Rut:
- FERNANDA OYARCE CARRASCO Rut:
- NOEMI GORMAZ TARA Rut:
- NONSECAT DE LA FUENTE TOLEDO Rut:
- SCARLETT OJEDA VALDIVIA Rut:
- BRAYAN SALAS ALARCON Rut:

(suspensión anual 12.07.2019)

se pedir carta de restitución a suspensiones





REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 2

Apellidos Casos fueron revisados por Comisión y se constata que cada Formulario tenía documentación completa para su renovación y/o postulación.

Además se dejó constancia que cada caso se escaneará y mandará a la Dirección Nacional para su revisión con fuentes externas y dar visto bueno para ser ingresados en sistema y ser ingresados.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Gustava Cipuentes Torres

Cargo: Directora Regional (S)

Firma y timbre

